



Se manifiesta que el
archivo publicado es
la mejor versión
disponible con la
que cuenta el
Instituto Mexicano
del Seguro Social.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

CONVENIO
MODIFICATORIO
N° 3 (TRES)
AL CONTRATO
DC21S322

CONVENIO MODIFICATORIO **NÚMERO 3 (TRES)** AL CONTRATO ABIERTO **NÚMERO DC21S322** PARA LA PRESTACIÓN DEL "SERVICIO MÉDICO SUBROGADO DE CENTRAL DE MEZCLAS" (ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA REGIONAL MICHOACÁN), QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL **INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL**, QUE EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ "EL INSTITUTO", REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR LA **C. ELVIA ASCENCIO MILLÁN**, EN SU CARÁCTER DE APODERADA LEGAL, Y POR LA OTRA PARTE, LA EMPRESA DENOMINADA **PRODUCTOS HOSPITALARIOS, S.A. DE C.V.**, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ "EL PROVEEDOR", REPRESENTADA POR LA **C. MARÍA TERESA ALEJANDRA MORENO PÉREZ**, EN SU CARÁCTER DE REPRESENTANTE LEGAL, A QUIENES DE FORMA CONJUNTA SE LES DENOMINARÁ "LAS PARTES", AL TENOR DE LOS ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:

ANTECEDENTES

I.- Con fecha 18 de junio de 2021, "LAS PARTES" suscribieron el contrato primigenio, derivado del procedimiento de Adjudicación Directa Internacional Bajo la Cobertura de los Tratados número **AA-050GYR988-E13-2021**, con una vigencia a partir del día hábil siguiente a la notificación de la adjudicación y hasta el 31 de diciembre de 2021 por la cantidad mínima de **\$7,378,723.73 (SIETE MILLONES TRESCIENTOS SETENTA Y OCHO MIL SETECIENTOS VEINTITRÉS PESOS 73/100 M.N.)**, más el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.) y por la cantidad máxima de **\$18,437,103.79 (DIECIOCHO MILLONES CUATROCIENTOS TREINTA Y SIETE MIL CIENTO TRES PESOS 79/100 M.N.)** más el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.).

II.- En la Cláusula **VIGÉSIMA SEGUNDA.- MODIFICACIONES** del contrato primigenio, "LAS PARTES" acordaron que el instrumento jurídico podría ser modificado durante la vigencia del mismo, de conformidad con el artículo 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

III.- En los **Anexos 1 (uno) y 2 (dos)** del contrato primigenio, "LAS PARTES" convinieron las características técnicas y alcances de la prestación del servicio, así como el monto a ejercer durante la vigencia del citado instrumento jurídico.

IV.- Con fecha 31 de diciembre de 2021, "LAS PARTES" suscribieron el convenio modificatorio número **1 (uno)**, a través del cual se acordó ampliar el plazo de la prestación del servicio y la vigencia del contrato primigenio al 31 de enero de 2022.

V.- Con fecha 31 de enero de 2022, "LAS PARTES" suscribieron el convenio modificatorio número **2 (dos)**, a través del cual se acordó ampliar el plazo el plazo de la prestación del servicio y la vigencia del contrato primigenio al 28 de febrero de 2022.

DECLARACIONES

DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

Página 1

"Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes que se señalan."

	<p style="text-align: center;">INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN UNIDAD DE ADQUISICIONES COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS</p>	<p style="text-align: center;">CONVENIO MODIFICATORIO Nº 3 (TRES) AL CONTRATO DC21S322</p>
---	---	---

I.- “EL INSTITUTO” declara, a través de su Apoderada Legal, que:

I.1.- La C. Elvia Ascencio Millán, en su carácter de Titular de la Coordinación Técnica de Bienes y Servicios, cuenta con las facultades suficientes para suscribir el presente instrumento jurídico en su calidad de Apoderada Legal, de conformidad con lo establecido en los artículos 268 A de la Ley de Seguro Social y 66 último párrafo del Reglamento Interior del Instituto Mexicano del Seguro Social, y acredita su personalidad mediante el testimonio de la Escritura Pública número 43,730 de fecha 28 de octubre de 2021, otorgada ante la fe del Licenciado José Luis Franco Varela, Titular de la Notaría Pública Número 150 de la Ciudad de México, e inscrita en el Registro Público de Organismos Descentralizados bajo el folio número 97-7-10112021-174804, de fecha 10 de noviembre de 2021, y manifiesta bajo protesta de decir verdad que las facultades que le fueron conferidas no le han sido revocadas, modificadas, ni restringidas en forma alguna en cumplimiento a los artículos 24 y 25 de la Ley Federal de las Entidades Paraestatales.

I.2.- Para cubrir las erogaciones que se deriven del presente convenio, cuenta con los recursos disponibles suficientes, no comprometidos, en la cuenta número 42062114 de conformidad con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal Previo con número de folio 0000023167-2022, emitido por el Titular de la Jefatura de Servicios Administrativos de fecha 06 de enero de 2022, mismo que se agrega al **Anexo 1 (uno)** del presente instrumento jurídico.

I.3.- Por oficio número 179001100100/094/2022 de fecha 23 de febrero de 2022, el Titular de la Jefatura de Servicios Administrativos del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Regional Michoacán, solicitó a “EL PROVEEDOR” su anuencia para ampliar el plazo de la prestación del servicio y la vigencia del contrato primigenio al 31 de marzo de 2022, documento que se agrega al **Anexo 1 (uno)** del presente instrumento jurídico.

I.4.- Por oficio número 179001100100/100/2022 de fecha 25 de febrero de 2022, el Titular de la Jefatura de Servicios Administrativos del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Regional Michoacán, en apego a lo dispuesto en los artículos 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 91 de su Reglamento, solicitó al Titular de la Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios, la elaboración del presente convenio, para ampliar el plazo de la prestación del servicio y la vigencia del contrato primigenio al 31 de marzo de 2022, manifestando la justificación y anexando el soporte documental correspondiente, mismo que se agrega al **Anexo 1 (uno)** del presente instrumento jurídico.

I.5.- Por Atenta Nota de fecha 28 de febrero de 2022, el Titular de la División de Servicios Integrales, solicitó al Titular de la División de Contratos, la elaboración del presente convenio, anexando la justificación y soporte documental correspondiente, mismo que se agrega al **Anexo 1 (uno)** del presente instrumento jurídico.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

CONVENIO
MODIFICATORIO
Nº 3 (TRES)
AL CONTRATO
DC21S322

I.6.- En atención a la petición formulada por el Titular de la Jefatura de Servicios Administrativos del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Regional Michoacán en su calidad de administrador del contrato primigenio y por el Titular de la División de Servicios Integrales, en su calidad de área contratante, se elabora el presente convenio modificatorio en apego a lo dispuesto en los artículos 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 91 de su Reglamento.

II.- "EL PROVEEDOR" declara, a través de su Representante Legal, que:

II.1.- Con escrito de fecha 24 de febrero de 2022, manifestó su anuencia para la suscripción del presente convenio modificatorio, aceptando la ampliación del plazo de la prestación del servicio y la vigencia del contrato primigenio al 31 de marzo de 2022, bajo las mismas condiciones contractuales, documento que se agrega al **Anexo 1 (uno)** del presente instrumento jurídico.

II.2.- Está en condiciones de continuar proporcionando a "EL INSTITUTO" los servicios en los términos pactados en el contrato primigenio, sin modificar las características técnicas de los servicios acordados.

III.- "LAS PARTES" declaran, por conducto de su Apoderada Legal y Representante Legal, respectivamente, que:

III.1.- Las facultades que les fueron otorgadas no les han sido modificadas, restringidas, ni revocadas de forma alguna, para los efectos que se deriven del presente instrumento legal.

III.2.- Están de acuerdo en celebrar el presente convenio modificatorio con fundamento en lo dispuesto en los artículos 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 91 de su Reglamento, por lo que se otorgan las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA.- "LAS PARTES" convienen en ampliar el plazo de la prestación del servicio y la vigencia del contrato al 31 de marzo de 2022, conforme a lo señalado en el Anexo 1 (uno) del presente instrumento jurídico, modificando para tal efecto las cláusulas Cuarta únicamente en lo referente al plazo y Quinta del contrato primigenio, quedando de la siguiente manera:

CUARTA.- PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO.-...

PLAZO DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO.- El plazo para la prestación del servicio en cada una de las Unidades Médicas comprendidas en el documento denominado "Anexo Técnico" en el APÉNDICE PUNTOS DE ENTREGA, será a partir de los diez días naturales siguientes a la notificación de la adjudicación y hasta el 31 de marzo de 2022.

	<p style="text-align: center;">INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN UNIDAD DE ADQUISICIONES COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS</p>	<p style="text-align: center;">CONVENIO MODIFICATORIO N° 3 (TRES) AL CONTRATO DC21S322</p>
---	---	---

...

QUINTA.- VIGENCIA.- “LAS PARTES” convienen que la vigencia del presente contrato será a partir del día hábil siguiente a la notificación de la adjudicación y hasta el 31 de marzo de 2022.

SEGUNDA.- GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL CONVENIO.- “EL PROVEEDOR” se obliga a entregar, a más tardar dentro del plazo de 10 (diez) días naturales, posteriores a la firma de este instrumento jurídico, la modificación o el endoso a la garantía de cumplimiento del contrato que se modifica.

Así mismo se obliga a seguir proporcionando y cumplir los requerimientos y garantías que se establecen en la cláusula Decima Segunda del contrato.

TERCERA.- “LAS PARTES” convienen expresamente que salvo lo previsto en el presente convenio, no se modifica, altera o nova en forma alguna lo estipulado en el contrato primigenio, ni en sus Convenios Modificatorios números **1 (uno)** y **2 (dos)**.

CUARTA.- JURISDICCIÓN.- Para la interpretación y el cumplimiento de este convenio modificatorio, así como todo aquello que no esté expresamente estipulado en el mismo, “**LAS PARTES**” se someten a la jurisdicción de los Tribunales Federales competentes de la Ciudad de México, renunciando a cualquier otro fuero presente o futuro que por razón de su domicilio les pudiera corresponder.

Enteradas “**LAS PARTES**” del contenido y alcance de todas y cada una de las cláusulas de este instrumento jurídico, lo ratifican y firman en la Ciudad de México, el **28 de febrero de 2022**, por triplicado, quedando un ejemplar en poder de “**EL PROVEEDOR**” y los restantes en poder de “**EL INSTITUTO**”.

POR “EL INSTITUTO”
INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

POR “EL PROVEEDOR”
PRODUCTOS HOSPITALARIOS, S.A. DE C.V.

C. ELVIA ASCENCIO MILLÁN
 Apoderada Legal

C. MARÍA TERESA/ALEJANDRA MORENO
PÉREZ
 Representante Legal



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

CONVENIO
MODIFICATORIO
Nº 3 (TRES)
AL CONTRATO
DC21S322

ADMINISTRADOR DEL CONTRATO

C. CÉSAR MANUEL MANRÍQUEZ SOLÍS

Titular de la Jefatura de Servicios Administrativos en el
Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada
Regional Michoacán

RRSR/HR/MLR/ASG

DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

Página 5

"Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes que se señalan."

SIN TEX 10



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

CONVENIO
MODIFICATORIO
N° 3 (TRES)
AL CONTRATO
DC21S322

ANEXO 1

"REQUERIMIENTO Y SUSTENTO DEL CONVENIO"

EL PRESENTE ANEXO CONSTA DE 07 HOJAS INCLUYENDO ESTA CARÁTULA

**ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS**

SIN TEXTO

10/10/2023

10/10/2023



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL PREVIO
CON VALIDACION PRESUPUESTAL EN EL MÓDULO DE CONTROL DE COMPROMISOS

SOLICITUD: 0000023167 - 2022

Dependencia Solicitante: D0017 Delegación Michoacán
SEI Servicios Integrales
17030022 M_OFNAS DELEGACIONALES

Descripción:

Servicio: Servicio integral de Merced

Fecha Impresión: 06/01/2022 Fecha Validación: 06/01/2022

Importe Cuenta Partida presupuestaria

Total Comprometido (en pesos): \$ 1,800,000.00 42062114

COMPROMETIDO MENSUAL (en miles de pesos)												
ENE	FEB	MAR	ABR	MAY	JUN	JUL	AGO	SEP	OCT	NOV	DIC	
1,800.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0

Este documento de respaldo presupuestario se emite con base en la revisión efectuada en el Módulo de Control de Compromisos del Sistema Financiero PREI-Millennium, por lo que el monto señalado se encuentra comprometido para dar inicio a las gestiones de adquisición de bienes y servicios previo cumplimiento del marco normativo vigente, siendo responsabilidad del área solicitante el destino y aplicación de los recursos, lo anterior con fundamento en los artículos 35 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, 25 y 45 fracción III de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, 24 y 46 fracción III de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, 8°, 144 y 148 del Reglamento Interior del IMSS y el numeral 7.2.10 de la Norma Presupuestaria del IMSS.

CERTIFICADO PREVIO

CONTRATO PREI
CONTRATO IMSS

IMPORTE :
UN MILLON OCHOCIENTOS MIL PESOS 00/100 MN

\$ 1,800,000.00

C.P. CESAR MÁNUEL MARRIQUÉZ SOLÍS

Autorizó

TITULAR DE LA JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS

**ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS**



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

ANEXO A: DETALLE DE LINEAS DEL CERTIFICADO
CON VALIDACIÓN PRESUPUESTAL EN EL MÓDULO DE CONTROL DE COMPROMISOS

UN: D0017

No. SOLICITUD: 0000023167

FECHA SOLICITUD: 01/12/2021

Nro Linea	Cuenta Contable	Centro de Costo	Unidad de Explotación	Unidad de Información	Proyecto	Fecha de Presupuesto	Importe Original
1	42062114	200263	17	170102	N/A	01/01/2022	200,000.00
2	42062114	200263	17	172403	N/A	01/01/2022	500,000.00
3	42062114	200263	17	170501	N/A	01/01/2022	500,000.00
TOTALS							1,200,000.00

RECIBIDO
01/12/2021

Of. N° 179001100100 /094/2022

Morelia Mich, a 23 de Febrero de 2022

PRODUCTOS HOSPITALARIOS S.A. de C.V.

AT'N C. María Alejandra Moreno Pérez
Representante legal

Por medio del presente y en relación al convenio dos de ampliación en vigencia del contrato no. **DC21S322** correspondiente a la prestación del Servicio Médico Subrogado de Central de Mezclas para pacientes con necesidades de aporte nutricio parenteral y para pacientes Hematológicos que requieren de estos servicios, le solicito la aceptación a la modificación de las cláusulas, cuarta y quinta, referente a la fecha de término del contrato antes citado para cubrir la necesidades del OOAD Michoacán al 31 de marzo del 2022, quedando descrito de la manera siguiente:

Cláusulas:

Dice:

CUARTA- PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO.-

"...PLAZO DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO.- "EL PROVEEDOR" se obliga a iniciar el servicio en cada una de las Unidades Médicas comprendidas en el Apéndice "Domicilio de Unidades Médicas" a los 10 (diez) días naturales siguientes a la notificación de lo adjudicación, conforme las solicitudes que estás realicen hasta el 28 de febrero de 2022.

Debe decir:

CUARTA- PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO.-

"...PLAZO DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO.- "EL PROVEEDOR" se obliga a iniciar el servicio en cada una de las Unidades Médicas comprendidas en el Apéndice "Domicilio de Unidades Médicas" a los 10 (diez) días naturales siguientes a la notificación de lo adjudicación, conforme las solicitudes que estás realicen hasta el 31 de marzo de 2022.

Para la vigencia dice:

Quinta.-VIGENCIA.- "LAS PARTES" convienen que la vigencia del presente contrato será a partir del día hábil siguiente a la notificación de la adjudicación y hasta el 28 de febrero de 2022.

Para la vigencia debe decir:

Quinta.-VIGENCIA.- "LAS PARTES" convienen que la vigencia del presente contrato será a partir del día hábil siguiente a la notificación de la adjudicación y hasta el 31 de marzo de 2022.

Lo anterior, con fundamento en el artículo 52 de la Ley de Adquisiciones Arrendamientos y Servicios del Sector Público, así como en los artículos 91 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones Arrendamientos y Servicios del Sector Público

Sin más por el momento reciba un cordial saludo.

Atentamente

C.P. César Manuel Manríquez Solís
Titular de la Jefatura de Servicios Administrativos.

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

SIN TEXTO

2023/2024

91

Of. N° 179001100100 /100/2022

Morelia Mich, a 25 de febrero de 2022

Mtro. Aunard Agustín de la Rocha Waite
Titular de la Coordinación de Adquisición de Bienes y
Contratación de Servicios
Durango No. 291, Piso 4, Col. Roma Norte
Alcaldía Cuauhtémoc, C.P. 06600,
Ciudad de México
Presente

En atención a Oficio N° 09 53 84 61 2810/CTSMI/002563 fechado 10 de diciembre de 2021 y el oficio N° 095384612B10/CTSMI/000110 fechado 21 de enero de 2022, y el oficio N° 095384612B10/CTSMI/000363 fechado el 21 de febrero de 2022 respecto al estado que guarda actualmente la contratación del Servicio Médico Subrogado de Central de Mezclas en el nivel central y la instrucción de garantizar la prestación del servicio hasta el 30 de Abril.

El Servicio Médico Subrogado de Central de Mezclas es indispensable y soporte vida para nuestros pacientes neonatos y mujeres que son atendidos en este OOAD Michoacán, en sus tipos de mezclas de Nutrición Parenteral (NPT) y Mezclas Oncológicas.

El objetivo de la Nutrición Parenteral Total (NPT) es proveer de micro y macro nutrimentos a los pacientes Recién Nacidos (RN) que por alguna condición asociada a su nacimiento, no son elegibles para que estos nutrimentos se provean mediante la alimentación oral como normalmente se indica.

La posibilidad de proveer a estos pacientes de NPT cuando se requiere, favorece que los RN en estados de gravedad, mantengan mejores condiciones nutricias y así aumentar las posibilidades de sobrevivida a corto y mediano plazo. El proveer a las RN de NPT cuando está indicado, también disminuye la estancia intrahospitalaria en las Unidades de Cuidados intensivos e intermedios, así como en la general.

Se ha descrito también la importancia de favorecer un adecuado estado nutricio del RN hospitalizado, para disminuir las complicaciones en la salud del paciente cuando alcanza la vida adulta. El impacto de la NPT es de especial importancia en la sobrevivida de los pacientes RN Prematuros, por lo que se considera que esta intervención, es soporte de vida.

Además del aporte de NPT como soporte de vida, se debe procurar que la preparación de estas sea en condiciones óptimas de higiene, en espacios destinados exclusivamente para esto y por personal especializado para así limitar complicaciones asociadas a su preparación.

El cáncer como problema de salud pública requiere manejo integral por profesionales de salud capacitados; el tratamiento con Mezclas Oncológicas y/o quimioterapia tiene modalidades neoadyuvante, adyuvante y paliativa en los pacientes oncológicos, dado que los medicamentos oncológicos tiene toxicidades variadas y consideradas de riesgo requieren un perfil de

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS



Página 1 de 3

2022 Flores
Michoacán

Of. N° 179001100100 /100/2022

Morelia Mich, a 25 de febrero de 2022

seguridad, trazabilidad, fármaco vigilancia alto y estandarizado; como dicta la NOM-249-SSA1-2010: "Las mezclas nutricionales y medicamentosas se preparan cada una por prescripción médica de manera especial para cada paciente, utilizando como materia prima el producto terminado aprobado de diferentes laboratorios, sin posibilidad alguna de ser analizadas antes de su administración ya que su vida útil puede variar de 12 horas cuando más hasta 7 días, razón por la cual los establecimientos dedicados a la elaboración de estos productos especializados, clasificados como alimentos especializados y medicamentos, cuya preparación conlleva un gran riesgo y solo puede ser realizado en áreas controladas por personal previamente capacitado".

Los esquemas de quimioterapia llevan secuencias denominadas "ciclos" que van desde esquemas de aplicación diaria, semanal, trisemanal, mensual y cuya interrupción puede disminuir las tasas de éxito del tratamiento oncológico que se miden en supervivencia global (que el paciente viva más) supervivencia libre de enfermedad (pacientes curados) supervivencia libre de progresión (paciente con enfermedad controlada) y respuestas a manejo, convirtiéndose así en soporte de vida.

Derivado de lo anterior, *con fundamento en el artículo 52 de la Ley de Adquisiciones Arrendamientos y Servicios del Sector Público, así como en los artículos 51 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones Arrendamientos y Servicios del Sector Público*, por este conducto solicito a Usted su valioso apoyo en mi calidad de Administrador del Contrato, la emisión y formalización de Convenio Modificatorio de ampliación de plazo y vigencia del contrato DC21S322 del Servicio Médico Subrogado de Central de Mezclas al 31 de Marzo de 2022 para esta OOAD Michoacán, ya que el importe máximo del contrato es suficiente para cubrir las necesidades durante marzo de 2022, siendo dicho Servicio indispensable y soporte de vida para nuestros derechohabientes, traduciéndose en una pronta atención y de no contar con dichos servicios al amparo de un contrato vigente, se pone en riesgo la vida de los pacientes, además de posibles inconformidades, quejas o demandas por dichos derechohabientes.

Las modificaciones solicitadas para el Convenio uno del contrato DC21S322, es:

Cláusulas:

Dice:

CUARTA- PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO.-

"...PLAZO DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO.- "EL PROVEEDOR" se obliga a iniciar el servicio en cada una de las Unidades Médicas comprendidas en el Apéndice "Domicilio de Unidades Médicas" a los 10 (diez) días naturales siguientes a la notificación de lo adjudicación, conforme las solicitudes que estás realicen hasta el 28 de febrero de 2022.

Debe decir:

CUARTA- PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO.-

[Firma manuscrita]

Of. N° 179001100100 /100/2022

Morelia Mich, a 25 de febrero de 2022

"...PLAZO DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO.- "EL PROVEEDOR" se obliga a iniciar el servicio en cada una de las Unidades Médicas comprendidas en el Apéndice "Domicilio de Unidades Médicas" a los 10 (diez) días naturales siguientes a la notificación de lo adjudicación, conforme las solicitudes que estás realicen hasta el 31 de marzo de 2022.

Para la vigencia dice:

Quinta.-VIGENCIA.- "LAS PARTES" convienen que la vigencia del presente contrato será a partir del día hábil siguiente a la notificación de la adjudicación y hasta el 28 de febrero de 2022.

Para la vigencia debe decir:

Quinta.-VIGENCIA.- "LAS PARTES" convienen que la vigencia del presente contrato será a partir del día hábil siguiente a la notificación de la adjudicación y hasta el 31 de marzo de 2022.

Para tal efecto se adjunta la siguiente documentación:

- **Certificado de disponibilidad presupuestal previo.**, de la partida presupuestal 42062114 servicio integral de mezclas, el cual corrobora que se cuenta con recursos disponibles para cubrir el compromiso derivado del contrato DC21S322.
- **Oficio de solicitud de consentimiento del proveedor PRODUCTOS HOSPITALARIOS S.A. DE C.V.**, para continuar brindando el servicio en los mismos términos y condiciones del contrato DC21S322., bajo una ampliación de vigencia al 31 de marzo de 2022, que contiene fecha de recepción, nombre y firma del personal que recibe.
- **Escrito de consentimiento del proveedor PRODUCTOS HOSPITALARIOS S.A. DE C.V.**, dónde notifican que "mi representada están posibilidad de aceptar la suscripción del convenio modificatorio, manifiesto consentimiento para la formalización del convenio modificatorio respectivo al contrato primigenio, aceptando los términos de las solicitudes realizadas (en ampliación de vigencia) para la modificación de este, encontrándome en condiciones de continuar prestando el servicio y seguir suministrando los bienes pactados en el contrato primigenio, sin modificar las características técnicas y especificaciones de los servicios o bienes acordados en el mismo, que contiene fecha de recepción con sello nombre y firma de administrador del contrato que está solicitando la anuencia al proveedor.

Asimismo se informa que no se adjunta designación de administrador de contrato ya que continúa el mismo que firmó el contrato primigenio.

Agradezco de antemano su atención y envío un cordial saludo quedo a sus órdenes para cualquier información al respecto.

Atentamente

C.P. CÉSAR MANUEL MANRIQUEZ SOLIS

Titular de la Jefatura de Servicios Administrativos
Administrador del contrato

**ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS**

SIN TEXTO

2023



GOBIERNO DE
MÉXICO



COORDINACIÓN TÉCNICA DE BIENES Y SERVICIOS

DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
Unidad de Adquisiciones
Coordinación de Adquisición de Bienes y
Contratación de Servicios
Coordinación Técnica de Bienes y Servicios
División de Servicios Integrales

ATENTA NOTA

Ciudad de México, a 28 de febrero de 2022.

Lic. Humberto Rincón Juárez
Titular de la División de Contratos
Presente

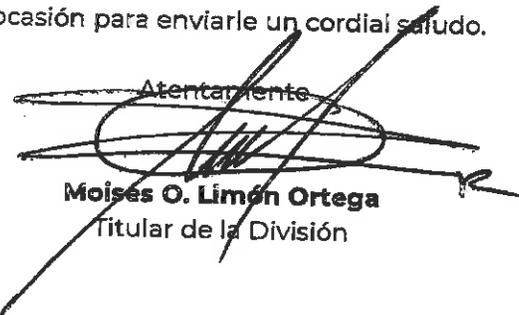
Por este conducto y a petición de la Jefatura de Servicios Administrativos del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal en Michoacán, con fundamento en lo dispuesto en el artículo 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, 91 y 92 de su Reglamento, quien solicitó en tiempo y forma a través de correo electrónico Institucional y mediante el oficio identificado con el número 179001100100/100/2022 mismo que se adjuntó a dicho correo, la elaboración de un convenio para ampliar el plazo y vigencia del contrato número **DC2IS322**, suscrito con la empresa **PRODUCTOS HOSPITALARIOS, S.A. DE C.V.**

En este sentido, con base en lo previsto en el numeral 5.4.10 de la Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social, solicito amablemente, gire sus apreciables instrucciones a quien corresponda, a efecto de que se elabore y formalice el convenio modificatorio en plazo y vigencia del referido contrato al 31 de marzo del 2022, derivado del procedimiento número AA-050GYR988-E13-2021, relativo a la contratación del **"Servicio Médico Subrogado de Central de Mezclas"**; para lo cual se anexa al presente, copia simple de la siguiente documentación:

1. Oficio de solicitud de ampliación de plazo y vigencia de contrato del área requirente.
2. Solicitud de consentimiento al proveedor.
3. Consentimiento del proveedor aceptando la ampliación de plazo y vigencia.
4. Certificado de Disponibilidad Presupuestal.

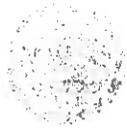
Por otra parte, en caso de que resulte necesario cualquier otro documento, podrá solicitarlo al Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal en Michoacán, quien fungió como área requirente y administrador del contrato citado que remitió la documentación necesaria para la elaboración del instrumento jurídico de referencia.

Sin otro particular, aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.

Atentamente

Moisés O. Limón Ortega
Titular de la División

Revisó y Elaboró: ADO 

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS
Copias al reverso.../



GOBIERNO DE
MÉXICO



DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
Unidad de Adquisiciones
Coordinación de Adquisición de Bienes y
Contratación de Servicios
Coordinación Técnica de Bienes y Servicios
División de Servicios Integrales

ATENTA NOTA

Ciudad de México, a 28 de febrero de 2022.

Con copia para conocimiento:

- **Lic. Luis Fernando Tagliabue Rodríguez.-** Titular de la Coordinación de Planeación de Servicios Médicos de Apoyo. (*)
- **Mtro. Aunard Agustín de la Rocha Waite.-** Titular de la Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios. (*)
- **C.P. Elvia Ascencio Millán.-** Titular de la Coordinación Técnica de Bienes y Servicios. (*)
- **Lic. Rafael Ricardo Sánchez Ramos.-** Titular de la Coordinación Técnica de Planeación y Contratos. (*)

(*) Copias enviadas a través del Sistema Institucional de Control de Gestión de Correspondencia.

2022/02/28
14:25:30

SAFE

Morelia, Michoacán a 24 de febrero de 2022.

C.P. César Manuel Manríquez Solís
Titular de la Jefatura de Servicios Administrativos
y Administrador del contrato DC21S322

Asunto: Se realizan manifestaciones al oficio No. 179001100100/094/2022

María Teresa Alejandra Moreno Pérez en mi carácter de representante legal de la empresa **Productos Hospitalarios S.A. de C.V.**, en respuesta a su oficio de solicitud para formalizar convenio modificatorio de lo siguiente:

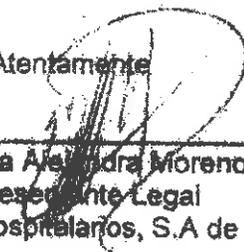
Ampliación de plazo y vigencia del contrato, del 1 de marzo al 31 de marzo del 2022.

Con fundamento en el artículo 52 de la Ley de Adquisiciones Arrendamientos y Servicios del Sector Público, así como el artículo 91 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

Notifico que mi representada está en la posibilidad de aceptar la suscripción del tercer convenio modificatorio, manifiesto consentimiento para la formalización del convenio modificatorio respectivo al contrato primigenio, aceptando los términos de las solicitudes realizadas (en ampliación en plazo y vigencia) para la modificación de este, encontrándome en condiciones de continuar prestando el servicio y seguir suministrando los bienes pactados en el contrato primigenio, sin modificar las características técnicas y especificaciones de los servicios o bienes acordados en el mismo.

Lo anterior para todos los efectos a que haya lugar.

Atentamente


C. María Teresa Alejandra Moreno Pérez
Representante Legal
Productos Hospitalarios, S.A de C.V.


C.P. César Manuel Manríquez Solís
MATRICULA 00173956
Titular de la Jefatura
de Servicios Administrativos



ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

Rec. B1
25/FEB/22

SIN TEXTO

1000 04 100